

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES**

**4318**

*Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la cual se reconoce la condición de deportista de alto nivel de las Islas Baleares*

#### **Hechos**

1. Entre los meses de septiembre de 2017 y marzo de 2018 la Dirección General de Deportes y Juventud procedió a la revisión de documentación de las solicitudes de reconocimiento de deportistas de alto nivel de las Islas Baleares presentadas entre el día 1 de septiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018 referente a la convocatoria ABRIL/2018, según el artículo 5 de la Orden de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes, de 9 de febrero de 2017.

2. En fecha 12 de marzo de 2018, la Comisión de Evaluación de Deportistas de Alto Nivel de las Islas Baleares evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4 del Decreto 91/2015, y se elaboró el acta que sirvió de base para publicar los listados provisionales de deportistas admitidos, no admitidos y desestimados.

3. En fecha 20 de marzo de 2018, se publicaron en la página web de la Dirección General de Deportes y Juventud, los listados provisionales de Deportistas de Alto Nivel de las Islas Baleares, estableciendo un periodo de cinco días hábiles para hacer las pertinentes alegaciones.

4. En fecha 9 de abril, la Comisión de Evaluación de Deportistas de Alto Nivel de las Islas Baleares revisó y resolvió las alegaciones presentadas, y elaboró el acta correspondiente con la propuesta definitiva de los listados de deportistas admitidos, no admitidos y desestimados.

#### **Consideraciones jurídicas**

1. Decreto 91/2015, de 13 de noviembre, por el cual se regula la condición de deportista de alto nivel de las Illes Balears.
2. Orden de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes, de 9 de febrero de 2017, por la cual se regulan los baremos de los resultados a las pruebas deportivas que se tienen que tener en cuenta a la hora de determinar la condición de deportista de alto nivel de las Illes Balears.
3. Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura, de 10 de febrero de 2017, por la cual se aprueba la mesa de puntuación de los resultados según la posición que se tiene que tener en cuenta para evaluar a las personas deportistas de alto nivel de las Illes Balears.

Por todo ésto dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Reconocer la condición de deportista de alto nivel de las Illes Balears a todos los deportistas que figuran en el anexo I.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Cultura, Participación y Deportes, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa.





Palma, 16 de abril de 2018

La consejera de Cultura, Participación y Deportes  
Francesca Tur Riera**ANEXO I****Lista definitiva de EANIB expedientes admitidos convocatoria abril/2018**

EXPEDIENT	DNI	ESPORT	PUNTUACIÓ	GRUP
33/2018/EANIB	43166186Q	LUCHA	35	A
31/2018/EANIB	43222451T	PIRAGÜISMO	17,5	A
40/2018/EANIB	43469485Z	LUCHA	35	A
20/2018/EANIB	46396837H	PIRAGÜISMO	10,4	C
28/2018/EANIB	78222698C	TAEKWONDO	12,25	C
7/2018/EANIB	43147399C	MONTAÑISMO	21	B
3/2018/EANIB	X9086225Y	VELA	25,5	B
29/2018/EANIB	71659535E	PIRAGÜISMO	17,85	B
4/2018/EANIB	45695295E	PIRAGÜISMO	14,28	C
27/2018/EANIB	41658614W	TAEKWONDO	12,25	C
26/2018/EANIB	47260522F	TENIS	17,5	A
50/2018/EANIB	41587592G	CICLISMO	25,2	A
43/2018/EANIB	45692218G	TENIS	11,05	A
37/2018/EANIB	43197581Q	LUCHA	35	A
46/2018/EANIB	41574484Y	JUDO	17,15	C
22/2018/EANIB	44086063P	ATLETISMO	35	A
39/2018/EANIB	43471787Q	ATLETISMO	12	A
21/2018/EANIB	43186828G	ATLETISMO	35	A
6/2018/EANIB	43225675G	VELA	15	A
8/2018/EANIB	41749842N	VELA	24	C
17/2018/EANIB	43462961E	AUTOMOBILISMO	10,5	B
34/2018/EANIB	43150787G	DEPORTE ADAPTADO	52,5	A
30/2018/EANIB	45370924C	TAEKWONDO	12,6	C
11/2018/EANIB	45190888M	PIRAGÜISMO	20,83	C
47/2018/EANIB	47260675E	ATLETISMO	15,75	D
19/2018/EANIB	43463353T	PIRAGÜISMO	14	C
36/2018/EANIB	43189698E	LUCHA	35	A
23/2018/EANIB	34069377Y	ACTIVIDADES	15,6	B
2/2018/EANIB	05442940J	NATACIÓN	15,2	C

